Trabajo

ACTA ACLARATORIA

CORRECCIÓN DE FACTURA – CONTRATO DTC-004-2026

CONTRATO No.: CO1.PCCNTR.9602910 DTC-004-2026
CONTRATISTA: INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S
OBJETO: "ADQUISICION, INSTALACION, Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SIETE (7) EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SIETE (7) EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PERTENECIENTES A LA SEDE DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CAQUETÁ DEL MINISTERIO DEL TRABAJO"
FACTURA INICIAL: IND 718 del 10 de agosto de 2026
NOTA CRÉDITO: NC-1-217
NUEVA FACTURA: IND 719

En desarrollo del Contrato No. DTC-004-2026, celebrado por el Ministerio del Trabajo – Dirección Territorial Caquetá, el contratista presentó para trámite de pago la factura electrónica de venta No. IND 718, documento que fue revisado y aprobado el 20 de agosto de 2026 para el trámite correspondiente en la plataforma SECOP II.

No obstante, con posterioridad se evidenció que la factura No. IND 718 fue expedida por el contratista utilizando el NIT correspondiente a la Dirección Territorial Caquetá, cuando, de acuerdo con las instrucciones impartidas por el Ministerio del Trabajo mediante la Circular No. 010 de 2024, la facturación debe ser expedida utilizando el NIT institucional del Ministerio del Trabajo, en calidad de entidad contratante.

Debido a lo anterior, y con el propósito de garantizar que el documento soporte del pago cumpla con los requisitos administrativos y tributarios aplicables, el contratista procedió a emitir la correspondiente nota crédito No. 1-217, mediante la cual se realizó la anulación de la factura No. IND 718, y posteriormente expidió una nueva factura electrónica identificada con el No. IND 719, utilizando los datos de identificación tributaria correspondientes al Ministerio del Trabajo.

La presente acta tiene como finalidad **dejar constancia y aclarar la situación presentada respecto de la facturación del Contrato No. DTC-004-2026**, específicamente en relación con la factura No. IND 718 y su posterior corrección mediante la factura No. IND 719.

Se deja expresa constancia de que la expedición de la nueva factura **IND 719** obedece exclusivamente a la corrección del NIT y de los datos de facturación de la entidad contratante, conforme a las instrucciones establecidas en la **Circular**

No. 010 de 2024, y **no constituye una modificación del objeto, valor, plazo o demás condiciones pactadas en el Contrato No. DTC-004-2026**.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, se deja constancia de lo siguiente:

1. La factura electrónica **IND 718** fue presentada inicialmente por el contratista y su pago fue aprobado en **SECOP II**.
2. Se identificó que dicha factura fue expedida con el **NIT de la Dirección Territorial Caquetá**, en lugar del NIT correspondiente al **Ministerio del Trabajo**, conforme a las instrucciones establecidas en la **Circular No. 010 de 2024**.
3. El contratista emitió la correspondiente **nota crédito**, mediante la cual se anuló la factura No. **IND 718**.
4. El contratista expidió posteriormente la nueva **factura electrónica No. IND 719**, utilizando correctamente los datos y el NIT correspondientes al **Ministerio del Trabajo**.
5. La factura No. **IND 719** corresponde al mismo hecho económico y obligación contractual inicialmente soportados mediante la factura No. IND 718, por lo cual **no representa un nuevo cobro ni genera un doble reconocimiento económico**.
6. La presente acta se suscribe con el propósito de **dejar trazabilidad documental de la corrección efectuada y facilitar la adecuada gestión administrativa, financiera y contable del pago correspondiente al Contrato No. DTC-004-2026**.
7. La presente aclaración **no modifica el objeto, valor, plazo, obligaciones, forma de pago ni demás condiciones establecidas en el Contrato No. DTC-004-2026**.

En constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta aclaratoria, para que obre como soporte dentro del expediente contractual y del trámite administrativo y financiero correspondiente.

Se firma en Florencia Caquetá, a los veinticinco (25) días del mes de agosto de 2026.

XILENA HERNÁNDEZ DURAN
Profesional Especializado
Supervisora

LAURA DANIELA YASNÓ GIRALDO
Representante Legal
INDULTEC Soluciones Integrales S.A.S